



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL DIECINUEVE (23-2019). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35), reunidos en la Casa de la Cultura "Flavio Herrera", ubicada en Calle Mariscal, 7-46, zona 11, Ciudad de Guatemala, el sábado tres (3) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

PUNTO ÚNICO **SEGUIMIENTO A LA CRISIS POR TOMA DEL CAMPUS CENTRAL Y OTRAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con la sesión permanente declarada el martes 30 de julio de 2019, mediante Acta No 19-2019, procede a dar seguimiento a la crisis por la toma del Campus Central y otras instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que se encuentra presente en la mesa principal, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Coordinador de la Comisión de Diálogo nombrada por este Consejo Superior Universitario, quien dará a conocer información sobre lo tratado el día de ayer por dicha comisión y la comisión que nombraron los sectores representados en la toma del Campus Universitario, con el acompañamiento del Procurador de los Derechos Humanos. Al respecto, el Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Coordinador de la Comisión de Diálogo nombrada por este Consejo Superior Universitario, procede a informar quienes integraron la mesa de diálogo que se instaló el día de ayer en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona doce, misma se conformó por representantes de ambas partes. Hace del conocimiento que, por parte de ellos, participaron ocho (8) representantes de los sectores de estudiantes y sindicatos. Manifiesta que, se les hizo del conocimiento que se había dado una conferencia de prensa en la que se reiteró por parte de este Consejo Superior Universitario la apertura para mantener el diálogo, con la finalidad de lograr se haga entrega del campus universitario y se reinicien las actividades normales en este. Indica que hicieron su ingreso por la entrada al periférico, en donde les requirieron sus documentos de identificación y los escoltaron hasta el Edificio de Rectoría. Ya estando en dicho lugar, a través del mediador (Procurador de los Derechos Humanos) se pidió que se presentara cada uno de los integrantes de ambas comisiones; además se acordó que se iba a respetar la integridad, de cada uno de los que integran la mesa de diálogo, considerando que una de las estudiantes no quería retirarse la capucha. Hace del conocimiento, que la próxima reunión se llevará a cabo el día lunes, 5 de agosto de 2019. A continuación, da a conocer como quedó redactado el documento que contiene los *“Términos de negociación*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública”, al cual procede a dar lectura y el que copiado literalmente dice: -----

“Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública

El movimiento estudiantil en resistencia en defensa de la Educación Superior Pública en contra de las medidas privatizadoras de la actual administración conformado por el Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-, Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" -AEU-, Consejo Consultivo Estudiantil Universitario -CCEU-, integrada por las asociaciones legítimamente acreditadas ante este órgano, Frente Estudiantil Revolucionario Robin García FERG-, Colectivo Feminista Kemb' al No'j, Renovación Total-RETO-, en conjunto con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC- y el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos -SINDINUSAC- creemos en el diálogo para atender cada una de las demandas planteadas en esta problemática. Consideramos como términos mínimos razonables para iniciar un diálogo responsable que garantice soluciones los siguientes: -----

1. El Consejo Superior Universitario se compromete a girar las instrucciones debidas hacia el personal que administra los medios de comunicación que posee la Universidad para dar cobertura de forma equitativa a ambas partes. Así mismo, se girará la instrucción a directores, coordinadores, jefes, supervisores y personal administrativo en general de evitar la realización de acciones y declaraciones que afecten el prestigio y la dignidad de estudiantes, trabajadores y docentes. Además, dicha instrucción deberá contener el llamado al personal antes indicado la no realización de prácticas que se puedan considerar intimidatorias como toma de fotografías, grabación de video o manipulación de drones. -----
2. Reconocer como única institución mediadora y garante del cumplimiento de acuerdos a la Procuraduría de Derechos Humanos con el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos -IDHUSAC- tendrá un rol de acompañamiento y redacción de la ayuda de memoria de lo que acontezca y se conozca en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

**Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019**

- la mesa de diálogo establecida, para lo cual delegarán a dos representantes. -----
3. El lugar de reuniones de la mesa de negociación serán las instalaciones de Campus Central, Ciudad Universitaria, zona 12 de la Ciudad de Guatemala.
 4. Se permita la representación en igualdad de condiciones de las ocho organizaciones que conforman el movimiento estudiantil y sindical en resistencia y de los 8 integrantes de la Comisión de Diálogo nombrada por Consejo Superior Universitario, de los cuales contarán con voz y voto 4 de cada parte por punto. -----
 5. Las reuniones deben realizarse a las 9:00 de la mañana como hora máxima de inicio para aprovechar de mejor manera cada día. Se acuerda en consenso flexibilidad del horario anterior por situaciones debidamente justificadas y según el curso de los consensos acordados. -----
 6. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala constituido en sesión permanente debe refrendar sobre los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación antes de la próxima reunión de la mesa negociadora. (DISCENSO) -----
 7. Tendrán el derecho a contar los servicios de un asesor técnico-legal por parte de las agrupaciones estudiantiles y sindicales representadas y de la Comisión de Diálogo designada por Consejo Superior Universitario con el objeto de realizar consultas legales pertinentes. -----
 8. Por parte de las agrupaciones estudiantiles y sindicales y de la Comisión de Diálogo, designada por el Consejo Superior Universitario, se nombrará un titular y un suplente para garantizar la presencia física en cada una de las reuniones de la Mesa de negociación, debiendo de acreditarse ante la institución mediadora. -----
 9. Que exista un respeto mutuo entre los representantes de la Mesa de negociación y las instituciones representadas, debe ser un diálogo horizontal y con un principio de transparencia en la discusión. -----
 10. Consejo Superior Universitario se compromete a hacer un llamado a aquellos sectores que pretendan atentar o atenten contra las libertades de manifestación y expresión que realiza el sector estudiantil y sindical universitario y que pretendan interrumpir el trabajo de la Mesa de Diálogo establecida, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

11. *El único medio de negociación oficial entre el Consejo Superior Universitario y las agrupaciones estudiantiles y sindicales será la Mesa de negociación integrada por representantes de las partes. Esto para evitar cualquier negociación bajo la mesa y evitar que grupos oportunistas intenten protagonizar. -----*
12. *No existirá ninguna represalia contra los estudiantes y trabajadores participantes de la resistencia pacífica. Así mismo, el Consejo Superior Universitario debe garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora posterior a la Mesa de negociación. -----*
13. *Para garantizar la transparencia en la toma de decisiones, se hará pública la memoria de los acuerdos a los que arriben las partes. -----*
14. *Existe un compromiso entre las partes involucradas en el diálogo y negociación de intercambiar previamente la documentación de las peticiones que ameriten la entrega de la misma, vía la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-. Así mismo entregar los puntos de acta donde se resuelve de manera favorable las peticiones de no represalias a los involucrados en la resistencia pacífica, no ceder espacios universitarios. ----*

Es importante que Consejo Superior Universitario adquiera el compromiso público y se acuerde en punto de Acta de este órgano colegiado los anteriores términos para garantizar que ambas partes mantendremos el respeto y las condiciones para un diálogo responsable y transparente. En caso de incumplimiento de algún termino por ambas partes será causal de suspensión del diálogo.", mismo que fue firmado en las tres hojas que lo contienen por: Lic. Gustavo Bonilla, Coordinador de la Comisión de Diálogo del Consejo Superior Universitario; Dr. Augusto Jordán Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos; y Sr. Diego Plutarco De León Prado, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU)." -----

Al respecto, la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, informa que no habían muchos encapuchados, todo fue en orden, no faltaron el respeto, todo se realizó de forma cordial. Considera que el Consejo Superior Universitario debe dar el apoyo y confianza a los miembros de la comisión que nombró, en virtud que todos los puntos fueron acordados, con el único disenso en el punto seis (6). Considera que, al avalar el documento, tal como está redactado, es darles a ellos como comisión un voto de confianza; con ello, los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

**Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019**

muchachos sabrán que tienen la capacidad de poder resolver. Por otra parte, manifiesta que el señor Procurador de los Derechos Humanos, propuso en agenda los puntos que se empezaran a tratar el día lunes, sobre el petitorio presentado por el Colectivo Estudiantil Universitario el día 30 de julio de 2019, entre los cuales se encuentran, los correspondientes a los numerales: 4, 6, 10, 13 y 17, por lo que requiere a la Secretaría General, se les proporcione copia de todos los documentos que sustenta dichos puntos, con la finalidad de tener todos los argumentos necesarios, para poder exponer ante los jóvenes. En cuanto a las faltas de respeto, indica el señor Decano de la Facultad de Agronomía, que se hizo un llamado para que prevalezca el respeto entre todos los integrantes de la comisión de diálogo, lo cual no quedó por escrito, pero si se habló. Asimismo, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa que se abordó el tema de respeto hacia las autoridades y el Consejo Superior Universitario, y que se libere TV-USAC y Radio Universidad. Además, se sugirió nombrar como acompañamiento a asesores técnicos-legales. En cuanto a salvaguardar los bienes, manifiesta que dicho extremo quedó establecido en el acta notarial que suscribió el señor Rector, el día 30 de julio de 2019. Secunda la propuesta de la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en cuanto a solicitar que ambas comisiones deben estar bien documentadas, considerando que el día lunes iniciarán a tratar los puntos propuestos por el mediador. Por lo que solicita se entregue un juego de documentos a cada uno de los integrantes de la comisión de diálogo, sobre los siguientes temas: Programa Académico Preparatorio (PAP), Examen de Orientación Vocacional, Contrato con FUTECA, Convenio USAC-CIG y sentencia de la acción de inconstitucionalidad del año 2014. Asimismo, explica el motivo por el cual los miembros de la Comisión del CSU, estuvieron en desacuerdo con el numeral seis del documento, por lo que considera que dicho punto debe someterse a conocimiento y análisis del CSU, Manifiesta que el Procurador de los Derechos Humanos indicó que, en lugar de refrendar, el Consejo Superior Universitario puede conocer y resolver. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario proponen se entre a conocer cada uno de los puntos contenidos en el documento que hoy se presenta, lo cual es aprobado por el pleno del Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a analizar y considerar cada uno de los puntos, del documento que contiene los “*Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública*”, de la manera siguiente: -----

PUNTO PRIMERO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto uno del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*El Consejo Superior Universitario se compromete a girar las instrucciones debidas hacia el personal que administra los medios de comunicación que posee la Universidad para dar cobertura de forma equitativa a ambas partes. Así mismo, se girará la instrucción a directores, coordinadores, jefes, supervisores y personal administrativo en general de evitar la realización de acciones y declaraciones que afecten el prestigio y la dignidad de estudiantes, trabajadores y docentes. Además, dicha instrucción deberá contener el llamado al personal antes indicado la no realización de prácticas que se puedan considerar intimidatorias como toma de fotografías, grabación de video o manipulación de drones.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto uno (1) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario se compromete a girar las instrucciones debidas hacia el personal que administra los medios de comunicación que posee la Universidad, para dar cobertura de forma equitativa a ambas partes. Así mismo, girará la instrucción a directores, coordinadores, jefes, supervisores y personal administrativo en general para evitar la realización de acciones y declaraciones que afecten el prestigio y la dignidad de estudiantes, trabajadores y docentes. Además, dicha instrucción deberá contener el llamado al personal antes indicado, para la no realización de prácticas que se puedan considerar intimidatorias, como toma de fotografías, grabación de video o manipulación de drones.** -----

PUNTO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto dos del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Reconocer como única institución*”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

mediadora y garante del cumplimiento de acuerdos a la Procuraduría de Derechos Humanos con el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos -IDHUSAC- tendrá un rol de acompañamiento y redacción de la ayuda de memoria de lo que acontezca y se conozca en la mesa de diálogo establecida, para lo cual delegarán a dos representantes.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto,

ACUERDA: Aprobar el punto dos (2) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, se reconoce como única institución mediadora y garante del cumplimiento de acuerdos, a la Procuraduría de los Derechos Humanos con el acompañamiento del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos -IDHUSAC- tendrá un rol de acompañamiento y redacción de la ayuda de memoria de lo que acontezca y se conozca en la mesa de diálogo establecida, para lo cual delegarán a dos representantes.

PUNTO TERCERO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto tres del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: *“El lugar de reuniones de la mesa de negociación serán las instalaciones de Campus Central, Ciudad Universitaria, zona 12 de la Ciudad de Guatemala.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto,*

ACUERDA: Aprobar el punto tres (3) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, se establece como único lugar de reuniones de la mesa de negociación, las instalaciones del Campus Central, Ciudad Universitaria, zona 12 de la Ciudad de Guatemala.

PUNTO CUARTO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto cuatro del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: *“Se permita la representación en*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

*igualdad de condiciones de las ocho organizaciones que conforman el movimiento estudiantil y sindical en resistencia y de los 8 integrantes de la Comisión de Diálogo nombrada por Consejo Superior Universitario, de los cuales contarán con voz y voto 4 de cada parte por punto.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto cuatro (4) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, se permite la representación en igualdad de condiciones de las ocho (8) organizaciones que conforman el movimiento estudiantil y sindical en resistencia y de los ocho (8) integrantes de la Comisión de Diálogo nombrada por el Consejo Superior Universitario, de los cuales contarán con voz y voto cuatro (4) de cada parte por punto.***

PUNTO QUINTO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto cinco (5) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: *“Las reuniones deben realizarse a las 9:00 de la mañana como hora máxima de inicio para aprovechar de mejor manera cada día. Se acuerda en consenso flexibilidad del horario anterior por situaciones debidamente justificadas y según el curso de los consensos acordados.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto cinco (5) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior, mediante el cual se acordó el horario de inicio de las reuniones de la comisión de diálogo, quedando establecido el mismo, como hora máxima, a las 09:00 de la mañana.***

PUNTO SEXTO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto seis (6) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: *“El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala constituido en sesión permanente debe refrendar sobre los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación antes de la próxima reunión de la mesa negociadora. (DISCENSO)”.* Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

analizar y deliberar sobre el punto, considerando que el mismo tuvo un disenso por parte de los miembros de la Comisión de Diálogo del CSU, **ACUERDA: Establecer que aquellos puntos acordados que, a criterio del Consejo Superior Universitario, por cuestión de carácter legal, financiero o de otra índole, no sean refrendados, deben tratarse nuevamente, en la siguiente sesión de la Mesa de Diálogo.**

PUNTO SÉPTIMO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto siete (7) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Tendrán el derecho a contar con los servicios de un asesor técnico-legal por parte de las agrupaciones estudiantiles y sindicales representadas y de la Comisión de Diálogo designada por Consejo Superior Universitario con el objeto de realizar consultas legales pertinentes.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto siete (7) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública. En consecuencia, se nombra por parte del Consejo Superior Universitario como asesores técnico-legal, a los profesionales siguientes:** -----

- **Asesor Legal: Licenciado Walter Javier Barrios Monzón, Ejecutivo Legal y Administrativo de Rectoría.** -----
- **Asesor Técnico: Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero.** -----

PUNTO OCTAVO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto ocho (8) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Por parte de las agrupaciones estudiantiles y sindicales y de la Comisión de Diálogo, designada por el Consejo Superior Universitario, se nombrará un titular y un suplente para garantizar la presencia física en cada una de las reuniones de la Mesa de negociación, debiendo de acreditarse ante la institución mediadora.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto ocho (8) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, se nombra como REPRESENTANTES SUPLENTEs del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo, a los consejeros siguientes: ----

1. **Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. -----
2. **Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. -----
3. **Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representantes del Colegio de Arquitectos de Guatemala. -----
4. **Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----
5. **Oscar Federico Nave Herrera**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. -----
6. **Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería. -----
7. **Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. -----
8. **Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía. -----

PUNTO NOVENO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto nueve (9) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: *“Que exista un respeto mutuo entre los representantes de la Mesa de negociación y las instituciones representadas, debe ser un dialogo horizontal y con un principio de transparencia en la discusión.”*. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto nueve (9) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior.**

PUNTO DÉCIMO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto diez (10) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Consejo Superior Universitario se compromete a hacer un llamado a aquellos sectores que pretendan atentar o atenten contra las libertades de manifestación y expresión que realiza el sector estudiantil y sindical universitario y que pretendan interrumpir el trabajo de la Mesa de Diálogo establecida, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto diez (10) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario se compromete a hacer un llamado a aquellos sectores que pretendan atentar o atenten contra las libertades de manifestación y expresión que realiza el sector estudiantil y sindical universitario y que pretendan interrumpir el trabajo de la Mesa de Diálogo establecida, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes.**

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto once (11) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*El único medio de negociación oficial entre el Consejo Superior Universitario y las agrupaciones estudiantiles y sindicales será la Mesa de negociación integrada por representantes de las partes. Esto para evitar cualquier negociación bajo la mesa y evitar que grupos oportunistas intenten protagonizar.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto once (11) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, el único medio de negociación oficial entre el Consejo Superior Universitario y las agrupaciones estudiantiles y sindicales será la Mesa de Negociación integrada por representantes de las partes. Esto para evitar cualquier negociación bajo la mesa y evitar que grupos oportunistas intenten protagonizar.**

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto doce (12) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*No existirá*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

*ninguna represalia contra los estudiantes y trabajadores participantes de la resistencia pacífica. Así mismo, el Consejo Superior Universitario debe garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora posterior a la Mesa de negociación.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto doce (12) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario se compromete a que no existirá ninguna represalia contra los estudiantes y trabajadores participantes de la resistencia pacífica. Así mismo, el Consejo Superior Universitario debe garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora posterior a la Mesa de Negociación.***

La Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia que, en la votación del punto anterior, se abstuvo de votar: **Srita. Neidy Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y **Srita. Valeska Jimena Conteras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto trece (13) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Para garantizar la transparencia en la toma de decisiones, se hará pública la memoria de los acuerdos a los que arriben las partes.*”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto trece (13) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior.**

PUNTO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar el punto catorce (14) del documento que contiene los Términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Superior Pública, el cual copiado literalmente dice: “*Existe un compromiso entre las partes involucradas en el diálogo y negociación de intercambiar previamente*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

la documentación de las peticiones que ameriten la entrega de la misma, vía la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-. Así mismo entregar los puntos de acta donde se resuelve de manera favorable las peticiones de no represalias a los involucrados en la resistencia pacífica, no ceder espacios universitarios.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: Aprobar el punto catorce (14) del documento que contiene los términos de negociación establecidos por las agrupaciones universitarias en resistencia pacífica en defensa de la Educación Pública Superior.**

PUNTO DÉCIMO QUINTO: El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo referente a la parte del documento que dice: “Es importante que Consejo Superior Universitario adquiera el compromiso público y se acuerde en punto de Acta de este órgano colegiado los anteriores términos para garantizar que ambas partes mantendremos el respeto y las condiciones para un diálogo responsable y transparente. En caso de incumplimiento de algún termino por ambas partes será causal de suspensión del diálogo.”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar sobre el punto, **ACUERDA: PRIMERO: El Consejo Superior Universitario adquiere el compromiso público de respetar los acuerdos contenidos del Punto PRIMERO al DÉCIMO CUARTO de la presente acta, a efecto de garantizar que ambas partes mantengan el respeto y las condiciones para un diálogo responsable y transparente. SEGUNDO: En caso de incumplimiento de alguno de los términos, por ambas partes, será causal de suspensión del diálogo.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:35) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

Perea Alvarado, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quán, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:50) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (10:55) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (11:10) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (12:15) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y (13:30) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz.

3. Que estuvieron ausentes: **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Medicas; **Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada**, Decana de la Facultad de Ingeniería; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Arq. Edgar Armando López Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas; **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Sr. Axel**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2019

Sesión Extraordinaria
3 de agosto de 2019

Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

4. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de 2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifestó que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el martes 6 de agosto de 2019.
5. Que se requirió a la Secretaria General que, para la reunión de la comisión de diálogo a realizarse el lunes 5 de agosto de 2019, haga entrega a los integrantes de ambas partes de la comisión de diálogo, toda la documentación que corresponda a los puntos planteados por el Procurador de los Derechos Humanos.
6. Que se solicitó a la Mtra. Geidy Magali De Matta Medrano, Directora del Instituto de Problemas Nacionales, que presente en la próxima sesión extraordinaria un informe sobre qué centros universitarios están tomados, y cuáles de estos son Centros de Votación en las Elecciones de Presidente y Vicepresidente, programadas para el próximo domingo 11 de agosto de 2019.
7. Que se acordó enviar un arreglo floral y un reconocimiento de parte del Consejo Superior Universitario, al consejero Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, por el sensible fallecimiento de su sobrina: Jade Ariadne Medina Chacón.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con cincuenta y cinco minutos (13:55), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**